

LA CENSURA,

REVISTA MENSUAL.

PUBLICANLA EL EDITOR Y SOCIOS LITERARIOS DE LA BIBLIOTECA RELIGIOSA.

HISTORIA ECLESIASTICA.

153. PINTURA DE LA HISTORIA DE LA IGLESIA, que contiene los sucesos mas importantes, como son la primera edad del cristianismo, las persecuciones, los ilustres mártires, los antiguos solitarios, los padres y doctores de la iglesia, los concilios generales, las famosas herejías, la antigua disciplina, el establecimiento de las nuevas órdenes, los autores eclesiásticos y generalmente los hechos mas curiosos de esta historia desde el primer siglo hasta el presente; formada en francés por.... y copiada en español por D. Francisco Antonio de Escartín; 7 tomos en 8.º marquilla.

El autor anónimo de esta obra es acérrimo partidario de las falsas libertades galicanas, como lo muestra en una multitud de pasajes y especialmente al tratar de las fustas máximas que constituyen el fundamento de la servidumbre verdadera de la iglesia de Francia. Consecuente á su sistema profesa opiniones y sustenta doctrinas falsas, erróneas ó peligrosas, que pueden ser inductivas á error para los lectores faltos de sólida instrucción y sano criterio y sobre todo para los jóvenes que siguen los estudios eclesiásticos. Y como cabalmente por real orden de 1.º de setiembre de 1846 está aprobada esta obra como texto para la facultad de teología, nos ha parecido oportuno indicar aquí como por todo los lunares mas notables que se advierten en ella.

Desde luego tropezamos ya en el prólogo con la recomendacion del *Compendio de historia eclesiástica* de Mr. Racine (Buenaventura), que está prohibido por edicto de la suprema inquisicion del año 1787.

En la p. 240 y 241 del tomo 2.º hablando del concilio de Constantinopla tenido en el año 381 y contado por el segundo ecuménico, dice que no hubo en él cartas, ni diputados de parte del papa Dámaso y de los de-

mas occidentales; lo cual es cierto; pero omite una cosa muy sustancial, y es que este concilio fue reconocido como el segundo general ó ecuménico porque sus decisiones fueron aprobadas por las iglesias de Occidente y confirmadas por la santa sede. Esta omision es muy reparable, mayormente en una historia que se pone en manos de la juventud.

Tomo 3.º, p. 383, en que se trata del concilio de Efeso, dice el autor que llegados los legados del papa Celestino aprobaron todo lo hecho, y por consiguiente condecaron tambien y depusieron á Nestorio en nombre del papa, *cuya autoridad representaba la de todo el Occidente*. Sin dejar de ser cierta esta expresion puede parecer con algun fundamento ambigua ó siniestramente interpretable en sentido restrictivo de la universal autoridad del sumo pontífice. Además no conviene ese dicho con la realidad de lo que aconteció en el concilio, ni con las siguientes palabras que dijo el presbítero Felipe, uno de los legados, despues de leídas en público las actas del concilio: «Es cosa reconocida por todo el orbe que S. Pedro, cabeza del apostolado y fundamento de la iglesia católica, recibió de Jesucristo las llaves del reino de los cielos con la potestad de atar y desatar, y que ejerce todavía su poder por medio de sus sucesores. Habiendonos enviado nuestro santísimo papa el obispo Celestino que ocupa hoy su puesto, para suplir su presencia en el concilio; confirmamos con su autoridad la sentencia de destitucion y excomunion pronunciada contra Nestorio.»

Tomo 4.º, p. 258, con motivo de tratar de la destitucion del emperador Luis el Piadoso, á quien sus tres hijos pusieron en estado de público penitente para que no pudiese empuñar mas el cetro ni las armas, dice nuestro historiador que los consejeros y ejecutores de

esta deposición fueron los obispos, siendo este el segundo ejemplo de un atentado tan enorme, pues el primero le habían dado los obispos de España con el rey Wamba. Nos extraña la seguridad con que habla un autor extranjero de un punto no muy claro de nuestra historia, y sobre todo la ligereza con que inculpa á los prelados españoles. Según unos historiadores el monarca godo después de una repentina y grave enfermedad renunció la corona, nombró por sucesor á Flavio Ervigio, y se retiró á vivir con hábito de monje en un monasterio; relato que tiene cierta probabilidad si se considera que Wamba no quería ser rey y fue compelido á la fuerza á ceñirse la real diadema. Otros autores dicen que habiendo padecido una grave enfermedad y quedado sin conocimiento, el obispo de Toledo según la disciplina de España le impuso la penitencia y le vistió el hábito de monje; y el rey recobrada la salud quiso permanecer en el estado de penitente, renunció la corona y designó por sucesor á Ervigio. En fin Mariana escribe que por traza de Ervigio, codicioso de la corona, dieron á beber á Wamba cierta agua en que había estado esparto en remojo, que es bebida ponzoñosa y mala: que adolesció luego el rey y quedó privado de su sentido súbitamente, tanto que á la primera hora de la noche juzgaban quería rendir el alma: que entonces le cortaron el cabello, le hicieron la barba y la corona á manera de sacerdote, le vistieron un hábito de monje (cuya ceremonia se usaba con los que morían), y trazaron que firmase en aquel estado una escritura nombrando por sucesor en el reino al mismo Ervigio. Al día siguiente volvió en sí el rey y mejoró; mas no quiso revocar lo hecho y se retiró al monasterio de Pampliega. Cualquiera que sea la narración que se adopte, ¿dónde está el atentado atribuido por el historiador francés á los obispos de España? Mas tal vez aluda á los estatutos del concilio duodécimo de Toledo, en cuyo segundo canon se decidió que los que han recibido la penitencia y el hábito religioso en la enfermedad sin haber manifestado deseos y después de perdido el conocimiento, no dejan de estar sujetos á las obligaciones de penitentes, y se les prohíbe el ejercicio de todo cargo militar, sin que por eso se absuelva á los sacerdotes que imponen la penitencia á los que no la piden. Pero ¿quién no ve que el objeto de este canon era precaver las turbaciones y discordias civiles á que pudiera dar margen una súbita determinación de Wamba,

si pesaroso de su nuevo estado pretendía recuperar la corona? Atendida la situación de las cosas, lejos de ser esta resolución un atentado era una medida de buena política y muy ventajosa para la quietud del reino.

P. 292 del mismo tomo. En la vida del papa Gregorio IV se dice que los obispos franceses de la parcialidad del emperador Luis respondieron al pontífice (cuya excomunión recelaban) que él no tenía poder alguno de excomulgar á nadie contra la voluntad de ellos en sus diócesis, ni de disponer de nada, añadiendo que él mismo volvería excomulgado si emprendía excomulgarlos á ellos contra los cánones. Y el autor deja correr esta doctrina falsa, cismática y escandalosa, como si fuese la mas pura y sana entre católicos.

En la p. 337 y siguientes trata del pontificado de Gregorio VII, á quien tacha de poco ilustrado y usurpador de la potestad temporal de los príncipes. Oigamos lo que dice contra estas vulgaridades de historiadores baladies un escritor francés también y no ultramontano, Mr. Receveur:

«Es cosa sabida que la corona era electiva en casi todos los estados europeos de la edad media; y como todas las leyes y todas las instituciones tenían por fundamento la religion católica, era una obligación para los soberanos profesarla y estar sujetos á la iglesia. Esta condición expresada formalmente en las leyes de los visigodos y en las de Inglaterra formaba una especie de derecho público confirmado por la costumbre de todos los estados cristianos. En efecto se ve en la fórmula del juramento que se hacia prestar á los soberanos, una profesión de la fé católica con promesa de defenderla y mantener los derechos de la iglesia conforme á los cánones. Además ha podido notarse que después de la restauración del imperio de Occidente el uso había atribuido al papa el derecho de elegir los emperadores en nombre del pueblo romano; y estos al recibir la corona contraían expresamente la obligación de ser los protectores de la santa sede y por consiguiente de estar sumisos á ella en todo lo que concernía á la religion. Por otro lado la excomunión no era entonces una pena simplemente eclesiástica, sino que la sancionaban las leyes civiles, las cuales en ciertos casos despojaban de todo cargo temporal á los que la iglesia había separado de la comunión cristiana. Por estas máximas de derecho público guió Gregorio VII su conducta, y si no se ven claramente expuestas en sus decretales, es porque en general las ideas penetran en los entendimientos y ejercen su influencia en la práctica antes de concebirse distintamente y poder sentarse en teoría. De ahí proceden las exageraciones, la obscuridad y la falta de exactitud que podrá notarse en las discusiones originadas por su conducta. Así los partidarios del rey Enrique llegaron al extremo de sostener que un soberano no puede ser excomulgado, porque confundían con los efectos propios de la excomunión los que resultaban de las leyes civiles, que según ellos no podían aplicarse á los soberanos; y por otra parte Gregorio VII, probando sin trabajo que los reyes lo mismo que todos los fieles están sujetos á la jurisdicción de la iglesia, la cual puede separarlos de su seno, no tenía siquiera la idea de que debiesen preservarse por excepción de los efectos temporales de la excomunión, porque efectivamente lejos de ser fundada esta excepción la repugnaban por el contrario el espíritu de las instituciones y las ideas generales de la época.»

En la p. 351 y siguientes y en algun otro lugar se achacan á la imprudencia del sumo pontífice y de sus legados el progreso y

fomento del cisma de los griegos; como si no fueran generalmente conocidas las verdaderas causas de esta separación deplorable y los esfuerzos diligentes y paternal condescendencia de los papas y de la iglesia latina para traer á su gremio los griegos pertinaces.

Tomo 5.º, p. 53. Al hablar del abad Joaquin como escritor eclesiástico omite la circunstancia importante de haber compuesto un libro contra Pedro Lombardo, donde enseñaba el error de los trifeistas; por lo cual el cuarto concilio lateranense condenó dicho libro.

P. 107 y siguientes. Los albigenses, si existieran, no se quejarían de la relacion que aquí hace el autor, el cual pinta al papa, á los prelados y á los fieles católicos como unos monstruos de ferocidad y barbarie: de la inquisicion no hay que hablar. Toda la conmiseracion y benignidad del autor se quedan para los pobres herejes.

P. 167. Abrevia y atenua la relacion del atentado cometido de orden de Felipe el Hermoso, rey de Francia, en la sagrada persona del papa Bonifacio VIII; y pone como dudoso (valiendose de la expresion *se dice*) el hecho escandaloso, demasiado cierto por desgracia, de haber dado Sciarra Colonna una bofetada con su manopla al sumo pontífice.

P. 215. Parece dudar que Juan Huss fuese hereje, pues se expresa así:

Dicese que sus enemigos particulares fueron los que le acusaron entre otros errores de que era menester que el pueblo comulgase con las dos especies etc.

En la misma página y siguientes en que trata del concilio constanciense, se embelesa en referir las doctrinas cismáticas allí sustentadas y no es menester añadir que las aprueba haciendo notar que el clero de Francia declaró en uno de los cuatro artículos célebres de 1682 adherirse á ellas. En la p. 222 hay una omision nacida de mala fé, con el fin de sacar una consecuencia falsa, pero favorable á las doctrinas cismáticas. Dice el historiador que el papa Martin V, electo en dicho concilio, aprobó y confirmó todas las decisiones de este; lo cual dicho así absolutamente es falso, porque el papa no aprobó y ratificó sino lo que se habia hecho *conciliarmente*, esto es, á la manera de los concilios legítimos, despues de examinados diligentemente los asuntos y estando presentes todos los padres ó á lo menos la mayor parte; circunstancias que no militan respecto de las famosas decisiones de la *superioridad del concilio, potestad de este inmediatamente recibida de Cristo etc.* De aquí

resulta la falsedad de la deducccion sacada por el autor, es á saber, que Martin V admitió la superioridad de los concilios generales sobre los papas. Todo lo que se dice del de Constanza en esta obra, está plagado de errores, juicios falsos y aplicaciones torcidas; por lo cual no puede menos de ser perniciosa esta narracion para los lectores indoctos y en particular para los escolares.

En las p. 257 y siguientes defiende al famoso dominico Savonarola, cuando nadie puede excusar por lo menos su terca inobediencia y su indiscreta exaltacion: el historiador francés casi le canoniza, pues supone que Dios honró con milagros la memoria del rebelde fraile.

P. 349. Escribiendo un francés, y algo *tiznado* á lo que parece, ¿quién ha de extrañar que impute al rey de España y á los españoles la rebelion de los Países Bajos, levantados y fanatizados por los herejes de Alemania y Francia y por los que sin serlo abiertamente los protegían á impulso de rivalidades personales ó intereses políticos?

P. 376 y siguientes. Se censura y condena la liga de los católicos franceses en tiempo de Enrique III: se pintan con los mas negros colores los personajes y caudillos de nuestra religion; y se les atribuyen todas las atrocidades y aciagos sucesos de aquel período funesto, al paso que casi se disculpan los asesinatos del duque de Guisa y de su hermano el cardenal.

En este mismo tomo se nota una omision de mucho bulto que prueba la mala fé del autor. Siendo así que habla extensamente de los concilios de Constanza y Basilea pasa en silencio la celebracion del conciliábulo de Pisa y del quinto concilio general de Letran. Solo en las vidas de Julio II y Leon X dice de paso que se reunió en Pisa un *concilio*, y que el primero de estos pontífices para oponer *concilio* á *concilio* congregó otro en Roma que se concluyó bajo el pontificado de Leon X. Y ¿por qué esta omision de dos hechos tan principales de la historia? Porque en el concilio de Letran se condenó el conciliábulo de Pisa, se confirmó el concordato ajustado entre la santa sede y el rey Francisco I de Francia, y se publicó una bula en que se abolia y declaraba nula la pragmática sancion como una obra de depravacion propia para mantener el cisma en la iglesia y sin ninguna autorizacion, aunque la aprobó el conciliábulo de Basilea despues de la traslacion decretada por Eugenio IV; porque es manifiesto, añade la bula,

que solo el sumo pontífice como revestido de autoridad sobre todos los concilios goza de la plena potestad de convocarlos, trasladarlos y disolverlos. ¿Cómo había de hablar el sospechoso escritor *galicano* de un concilio que por unanimidad aprobó la bula en que se daba el golpe de muerte á las doctrinas cismáticas de Constanza y Basilea?

Tomo 6.º, p. 5. En la narracion que hace de lo sucedido tocante á las proposiciones de Bayo, se ve con cuánta predileccion le mira el autor, considerandole como víctima de sus enemigos; es decir, de los frailes

P. 73. Dice que lo que enseña Belarmino sobre la autoridad del papa es conforme á los principios de los ultramontanos. Bueno fuera que hubiese explicado lo que entiende por *ultramontanos*; porque no faltará lector que crea ser esta alguna secta condenada. Otras explicaciones hace que pudieran haberse excusado mejor.

Desde la p. 196 á la 219 trata de las aciagas libertades ó mejor servidumbre de la iglesia galicana y de los alnegatos de golillas y parlamentistas; tan enemigos de la suprema potestad espiritual como de la temporal, segun lo confirmaron sucesos posteriores. Todas estas páginas estan plagadas de falsa y peligrosa doctrina. Otra vez se insiste sobre la misma materia desde la p. 231 á la 240.

En la 340 comienza una larga serie de escritores eclesiásticos, entre ellos los de Port-Royal y el famoso P. Gerberon, y á ningun

no le pone nota: ya se ve, ¿cómo se la había de poner si para él serian los escritores más ortodoxos y sanos del mundo? P. 379 y siguientes. En la historia ruidosa de la constitucion *Unigenitus* se inclina, como es natural, de parte de los disculos y promovedores del cisma.

Resulta de estas breves indicaciones que la *Pintura de la historia de la iglesia* está trazada con falso colorido: unas veces y otras con densas sombras, que obscurecen y desfiguran la verdad en perjuicio de la sana doctrina y de la potestad y jurisdiccion de la cabeza suprema de la iglesia: en fin el pintor deja correr el pincel á impulsos del espíritu de partido y de las erradas máximas de la escuela galicana. Asi su obra podrá ser buena para los que siguen ese sistema tan próximo al de los calvinistas; pero de ningun modo para los que profesan los principios severos del catolicismo segun los hemos entendido siempre en España, y mucho menos para enseñar á la juventud la historia eclesiástica, como no se quiera imbuirla desde luego en falsas teorías y en errores nocivos para conducirla insensiblemente al cisma y la herejía. Notese bien cómo se dan la mano ciertos libros señalados por texto para las asignaturas de jurisprudencia y teología: ¿había de ser esto puramente efecto de la casualidad? Opinamos pues que no debe enseñarse la historia de la iglesia católica por una obra que tan impropia pintura nos hace de ella á las veces.

FILOSOFIA.

151. CARTAS INEDITAS del P. M. Fray Francisco Alvarado, de orden de predicadores, conocido con el nombre de El Filósofo rancio: un tomo en 4.º (1).

Quando se trata de varones tan eminentes y distinguidos en el orbe católico y literario como nuestro celeberrimo *Filósofo rancio*; es ocioso detenerse á dar la menor noticia de su vida y escritos, porque de la una y de los otros ¿quién no ha de saber cuanto pudiera decirse, como no sean enteramente peregrinas para él las letras? Asi nosotros no haríamos más que anunciar simplemente las obras del M. Alvarado; si solo se tratase de una nueva edición; pero como las *Cartas* que motivan este artículo son inéditas, nos pare-

ce necesario dar siquiera una breve idea de las materias que en ellas ventiló el sabio dominico.

Las cartas son once: diez dirigidas al Excmo. señor D. Francisco Javier Cienfuegos, en el dia cardenal de la santa iglesia romana y arzobispo de Sevilla, y una al licenciado D. Francisco Gomez Fernandez. Dice en la primera que á su juicio no debía tratarse en las cortes de entonces (las de Cadiz de 1810) sino de la guerra con Francia, y propone para eso á mas de los medios materiales de resistencia la restauracion de nuestras antiguas costumbres en contraposicion de los errores y vicios con que aquella nacion y sus apasionados de acá nos habian corrompido. Como medida muy conducente á este objeto opina por la congregacion de concilios provinciales donde se pueda, y de sínodos diocesanos donde no, ya que por entonces era im-

(1) Se venden en la imprenta del editor, carrera de San Francisco, n.º 6, á 40 reales en Madrid y 42 para las provincias; rebajándose un real á los que sean suscriptores de la *Biblioteca religiosa* de *La Censura* ó de la *Enciclopedia católica*.

posible la reunion de un concilio nacional.

En la carta segunda presenta como medio de salvacion el tribunal de la inquisicion, y le vindica de los cargos falsos, exagerados ó insignificantes con que los extranjeros y extranjerizos han tratado de desacreditarle y destruirle.

La tercera versa sobre la educacion pública, y hace un paralelo del estado que tenia á mediados del siglo XVIII, y del en que la pusieron los golillas y filósofos del tiempo de Carlos III en adelante; achacando justamente la decadencia ó mejor dicho perversion de un fundamento tan importante para la quietud y bienestar de las naciones á la extincion de los jesuitas sin haberlos sustituido en la enseñanza con otro cuerpo religioso de los que quedaban. Contienen grandes verdades y preciosas reflexiones sobre esta materia transcendental, y se indican los defectos de donde han provenido los males que lloramos.

Prosigue el mismo asunto en la carta cuarta, en la que se ponen á la vista los progresos que las ciencias y las letras hicieron entre nosotros desde fines del siglo XIV, merced al gran cardenal Jimenez de Cisneros y á los perseverantes desvelos de las órdenes religiosas; mereciendo copiarse la siguiente reflexion por lo cierta y atinada:

«Todavía encuentro yo en esta materia una ventaja que la España hizo en su siglo de oro á todas las naciones instruidas, á saber, el tino, el juicio y la sobriedad con que se supo entre nosotros, y que echamos de menos en la Grecia en tiempo de sus juegos olímpicos, en Roma en el siglo de Augusto, en Italia, y Alemania en el pontificado de Leon X y en Francia en el reinado de Luis XIV. Mucho se hizo de bueno en estas épocas; pero al mismo tiempo fue tanto lo que se escribió y se hizo de malo, que acaso por evitar esto último pudieramos perdonar lo primero. No así nuestra España. El siglo de sus sabios ha sido igualmente el de sus santos. Nada se escribió entre nosotros que no mereciese ser escrito, y lo que mil veces me ha llamado la atencion hasta en los libros mas indiferentes y de pura diversion, la religion era reconocida, honrada y respetada. Testigo Miguel de Cervantes, ese soldado, ese hombre de mundo, ese poeta, escritor de novelas y romances, en fin ese sabio, con quien no es comparable ni aun por sueños ninguno de esos oráculos de nuestro siglo. Bana es la página de este admirable ingenio donde no se le lasque lugar á la piedad para con Dios, al respeto para con la iglesia y á la consideracion para con sus ministros. Vea V. E. á qué miseria estamos reducidos en el dia de hoy, en que cualquiera escritor de moda dará treinta rodeos por no nombrar á Jesucristo.»

Por vía de posdata de esta carta habla el autor de la libertad de imprenta, y dice con mucha razon que las restricciones y limitaciones puestas en lo antiguo por la potestad eclesiástica y civil no prohibian nada que racionalmente no deba prohibirse en cualquier república ordenada; y para probar con hechos que no han obstando en nuestra España estas prohibiciones para que se controvirtie-

ran las cuestiones y opiniones mas espinosas y se tratara de materias muy delicadas, cita la santa libertad con que hablaron á los reyes un Juan de Mariana, un Guevara, un Martin Perez de Ayala y otros hombres grandes en sus historias, críticas, dedicatorias etc. Deduce que la libertad de imprenta como se ha entendido y entiendo es perniciosa para la república cristiana y política, sin que aproveche nada á la literaria.

En la carta quinta ventila la cuestion de si España antes de la revolucion tenia ó no constitucion, y en el caso de tenerla si convenia cambiarla por otra vaciada en molde extranjero. Facilmente prueba que nuestro reino tenia su constitucion ó sean sus leyes fundamentales y muy sabias y adecuadas á nuestra religion, indole, costumbres etc.; y tratando de innovaciones propone algunas sobre quiénes han de ser los vocales de las cortes y cómo se han de elegir, en cuyo punto opina por la eleccion popular, así como se declara tambien contra las vinculaciones.

En la carta sexta examina varias leyes y disposiciones de la potestad temporal comparandolas con las reglas de la ley natural para deducir si son justas y convenientes al comun.

En la séptima prosigue sus observaciones sobre la legislacion, y proponiendose la duda de si reside únicamente en el rey la facultad de dar leyes sienta una opinion que tal vez no defendiera hoy despues de los males y desgracias que nos ha traído encima el sistema de la intervencion del pueblo en la discusion y aprobacion de las leyes. Solo al buen zelo del P. Alvarado por la recta administracion de justicia y á su inexperiencia puede atribuirse el deseo que manifiesta en la p. 62 de que se estableciese el juicio de jurados ó jueces de hecho para causas criminales como en Inglaterra. Ahí está Francia, donde se llora ó la mas escandalosa impunidad de los crimenes, ó un castigo infinitamente desproporcionado á su gravedad solo por la absurda y fatal institucion de ese tribunal; ¿Cómo habia de defender en el dia nuestro sensato filósofo tales sueños, viendo la honda herida que han causado á la moral pública?

En la octava que trata de contribuciones, se declara contra las rentas estancadas y en general contra el sistema prohibitivo, y se echa de ver la profunda aversion que tenia el reverendísimo padre maestro al resguardo y á todos los perseguidores del contrabando; en lo cual podia influir, á mas de los vicios de que

realmente adolecen el sistema administrativo de las rentas estancadas y las leyes fiscales, el odio con que en Andalucía, Extremadura y otras provincias, donde es una profesion general y muy lucrativa la de contrabandista, se mira á los guardas, empleados del fisco, alguaciles etc. Todas estas materias son de libre opinion; sin embargo por mas que nosotros disintamos sobremanera del vicioso sistema vigente entonces y del que hoy rige sobre aduanas, puertas, resguardos, rentas estancadas etc., parecemos que nuestro filósofo por huir de un escollo estaba á pique de estrellarse en otro.

En la novena censura la abolicion de los conventos en la isla de santo Domingo decretada por la regencia; con cuyo motivo se extiende á hablar de los importantes servicios prestados por los regulares y de los que podian prestar todavia; aun dado que se hubiera relajado la disciplina entre ellos y que no pudiera restablecerse por los medios legitimos.

En la décima trata del teatro considerado con relacion á las costumbres públicas, y se decide por la abolicion de él como escuela de corrupcion é inmoralidad.

En la undécima examina las causas, ó falsas, ó frívolas, que entonces se alegaban para promulgar una nueva constitucion sepultando en el olvido la nuestra antigua; y como un papel de Cadiz hubiese dicho en abono de aquella medida destructiva de las venerables leyes fundamentales de España que *por qué en el siglo de las luces* habia de venerarse con idolatría ese edificio gótico, replica el Filósofo rancio con el vigoroso razonamiento siguiente:

Acabaramos, señores filósofos. *Siglo de las luces y edificio gótico.* Este era puntualmente el lenguaje de Napoleon en la junta de Bayona. *Constitucion vieja* que es lo mismo que *gótica, regeneracion, obra de las luces del siglo.* ¿Por qué no van VV. con mil demonios á Paris donde se trabaja por este orden? Nuestro edificio gótico, amigo mio, tiene en primer lugar por fundamento el Evangelio de Jesucristo, cuyos misterios y doctrina he visto explicados en la primera Partida con tanta exactitud cuanto se pudiera desear del mas consumado teólogo: sobre este fundamento edifica luego con la doctrina de los apóstoles y profetas, quiero decir con cuánto hay de mas precioso en los concilios y cánones de la iglesia y particularmente de la iglesia de España, cuyos concilios son de los mas preciosos monumentos que se conservan en la iglesia de Dios. Entra luego la legislacion romana en la parte que fue adaptable á nuestro reino, es decir, la legislacion mas célebre y mas justa que ha tenido el mundo, traída de la Grecia á Roma, buscada por la Grecia en Egipto y apreadida por los egipcios del pueblo de

Dios en el tiempo que este pueblo residió en su pais; pero la legislacion romana enmendada en aquellos puntos en que el Evangelio y los obispos la creyeron digna de enmienda. Ultimamente nuestro edificio gótico tiene por remates las leyes que le dieron los Alonsos y Fernandos al ludo de sus cortes compuestas de tantos hombres de bien cuantos eran los obispos, ricos homes y diputados de las ciudades en unos tiempos en que la fortaleza, la sobriedad y el desinterés español competian con los de Roma y Lacedemonia en el tiempo de sus repúblicas. Este es nuestro edificio gótico.

Vengamos ahora á las luces del siglo que nos citan nuestros charlatanes. ¿Qué luces son estas? Escandalicese V. La moral práctica y especulativa de Lutero puesta en sistema por los mas ciegos de sus discipulos y dada á conocer á la Francia y España por el calvinista Juan de Barbeyrac, el mas insolente é impio de todos los calvinistas, el *Pacto social* del impio Juan Jacobo Rousseau, de que hice mencion á V. en mi anterior, y su *Emilio* que se me olvidó citarle, de donde nuestros filósofos tratan de deducir la libertad de imprenta y de conciencia; el *Espiritu de las leyes*, escrito por el presidente de Burdeos Montesquieu, entretregido de las impiedades de los que cité antes, y aumentado con las que él le quiso añadir; el *Sistema de la naturaleza* y qué sé yo que otras obras escritas por Mirabeau y yo no me acuerdo qué otros sobre el plan de Rousseau y Voltaire. Y viniendo á otros autores de otra clase, aunque todos de una misma camada, el pestilente libro de Justino Febronio *De statu ecclesie*, en que se emplean todas las malas artes, la copia que de este original sacó el pedante y atrevido Pereyra, el sínodo de Pistoya, las Prelecciones de Tamburini y cuantos malos escritos ha vertido el partido de Jansenio en venganza de que la iglesia de Roma trastornó el plan con que se habian propuesto corromper á todo el cristianismo. Ve V. aquí las luces del siglo por donde estos caballeros quieren que nos guíemos. Haga cotejo entre estas luces y las que por decreto de Fernando III, el mejor de los reyes y uno de los mayores santos que ha tenido la patria, se estamparon en las Partidas por hombres escogidos por su mano y en un siglo á quien los charlatanes llaman de tinieblas y yo admiro como el mas acabado modelo de la sólida sabiduria. Este es nuestro edificio gótico que esta canalla quiere que mudemos en gálico.

Si no bastara el nombre del autor, creemos que esta breve análisis y citas de sus *Cartas inéditas* picarian la curiosidad de nuestros lectores para leerlas: sobre todo nos parece que no dejará de adquirirlas ninguno de cuantos posean las célebres que se publicaron en vida del mismo y le valieron tan justo y universal renombre. A algunos darán quizá en ojos ciertas opiniones del M. Alvarado sobre materias en que juzgan hoy de muy diversa manera los varones mas experimentados y sensatos; pero tengase en cuenta el transcurso de treinta y seis años preñados de tantos y tan graves sucesos, y no se olvide jamas que si nuestro filósofo, intachable en punto á doctrinas morales y religiosas, se equivocó en sus juicios sobre ciertas teorías y sistemas políticos, lo hizo en fuerza de su zelo y buen deseo por la felicidad de la patria y el establecimiento de un gobierno justo y paternal.

NOVELAS.

155. PIZARRO Y EL SIGLO XVI: novela histórica por D. Pablo Aycilla: un tomo en 8.º marquilla.

Alterando y falsificando la historia de la

conquista del Perú, forjando hechos odiosos, exagerando los desmanes cometidos por los conquistadores, é inventando caracteres dibujados con negro colorido se ha compuesto es-

ta fábula, cuyo origen no tememos asegurar que es extranjero, no obstante que el señor Avecilla reclama la originalidad. El objeto del autor verdadero y del que quiere pasar por tal, no puede haber sido otro segun las muestras que desatarse en injurias y calumnias contra los monarcas españoles y la religion católica. Asi lo prueba la pintura que se hace del culto humano y tolerante, costumbres apacibles y gobierno justo é ilustrado de los indios del Perú, poniéndolos en paralelo con las hogueras de la inquisicion siempre encendidas, la ferocidad de los reyes castellanos y el bárbaro fanatismo de los caballeros del siglo XVI. No parece sino que en el mundo no habia habido conquistadores hasta que nuestros antepasados descubrieron y conquistaron la América, ó que todos los anteriores habian sido unos modelos de humanidad, tolerancia y dulzura. Lo mas donoso en este caso es que las acusaciones y cargos vienen en lo general de las naciones extranjeras, que habiendo descubierto y poseido despues colonias ultramarinas ejercieron crueldades y violencias jamas hasta allí conocidas. Nunca defendemos nosotros ni disculparemos las tropelias é injusticias que los descubridores del continente é islas americanas cometieran en sus empresas: todavia diremos mas: tenemos por mayor crimen la rapiña, la perfidia, el homicidio, la crueldad, todos los desafueros y violencias en los que profesaban la religion del Dios de paz y de amor, y llevaban muy principal encargo de nuestros católicos reyes para propagar las luces del cristianismo. Pero porque los capitanes y soldados que á costa de tantos riesgos dieron feliz cima á una empresa gloriosissima y en último resultado ventajosa para la verdadera civilizacion del mundo, cometieran desmanes, tropelias y hasta algunos crímenes execrables; ¿tiene nadie derecho (y menos los extranjeros) para marcar con la nota de feroces á los españoles y á sus reyes y pintar la religion católica como un culto de antropófagos siempre sedientos de sangre humana? Tambien es cosa que nos choca mucho la contradiccion en que incurren ciertos escritores de doctrinas revolucionarias; pues al paso que defienden ser lícito á un puñado de hombres forzar á una nacion entera á que admita tal ley política ó sistema de gobierno con el pretexto de que bajo de él únicamente se goza la libertad, no hallan expresiones bastante duras, ni injurias bastante atroces contra los que se abrieron con su espada el paso á nuevas regiones y propaga-

ron el cristianismo apartándose algo, si se quiere, de los medios suaves de persuasion y convencimiento dictados por este. *Cur tam variè?*

En la fábula del señor Avecilla (ya que se da por su autor) pocos hechos hay ciertos: la conquista del Perú, la asociacion de Pizarro, Almagro y Luque, las discordias y desavenencias de aquellos dos, el suplicio del segundo y el asesinato del primero, á eso se reduce lo que ha tomado de la historia. Lo demas está alterado y confundido de modo que venga bien para el objeto del novelista. Luque que aprontó los fondos para la expedicion, se convierte en un sacerdote fanático y feroz, que está atizando siempre la hoguera para quemar indios (á quienes llama el señor Avecilla herejes allá en su nueva tecnologia teológica). Huascar que era el legítimo emperador y fue depuesto y aprisionado por su hermano bastardo Atahualpa, aparece como caudillo de los peruanos y sucede á este, á quien quitaron la vida los españoles. Pizarro que murió á manos de unos conjurados despues del suplicio de Almagro, perece en la novela antes que este y asesinado por una cautiva peruana de quien estaba locamente enamorado. En fin son tantas las alteraciones, que solo en eso se echa de ver la mano de un escritor extranjero, porque se pintan solos para desfigurar la historia y mas si es de nuestra patria. Parecenos que ha sido gran desacierto en el señor Avecilla prohiar con su nombre una produccion en que tan mal parado queda el honor de nuestra religion, de nuestros principes y de muchos compatriotas nuestros, grandes y preclaros no obstante ciertos lunares que los extraños envidiosos han abultado desmedidamente. A mas de ser reprehensible el objeto de este libro (ya se considere por el aspecto religioso, ya por el del punto de honor español) contiene expresiones que merecen particular censura.

En la p. 2 dice que el instinto de la libertad y del amor á la patria á una con el fanatismo y la supersticion concitaron en Cueva Donga (en España decimos siempre Covadonga) á los antiguos celtiberos y lusitanos. En efecto aquellos pícaros fanáticos y supersticiosos debieran haber doblado la cerviz al humanesimo, tolerante y filosófico culto de Mahoma. ¿Se puede dar mayor ignorancia ó mas frenético odio contra todo lo que huele á cristiano?

En la p. 113 hablando del sumo sacerdote de los peruanos que adoraban al sol, dice

(como por contraposición al supuesto sacerdote católico Luque):

No era sacerdote antropófago: era ministro de un Dios de paz, del Dios de la luz.

P. 248. Atribúyese á Luque que prefería al duelo personal entre Pizarro y Almagro el asesinato ó una calumnia religiosa para deshacerse de este último.

En la p. 311 se expresa así el autor:

Por torrentes de sangre del pueblo español se levantaban con los tesoros de las playas del mar del Sur esos soberbios alcázares de los reyes de Castilla, esos voluptuosos jardines, esos obeliscos de pórfido y marmol, esos campamentos gigantescos, esos templos orientales dedicados al Dios de Luque:

LIBROS PROHIBIDOS.

156. LA ANTORCHA DEL FRANC-MASON, dividida en dos partes, que contiene 1.º los catecismos de los tres primeros grados y los discursos concernientes, seguidos de la instrucción para la logia de comida: 2.º las constituciones generales del orden de los francmasones y un método de escribir francmasónicamente: un tomito en 8.º menor.

La sociedad de los francmasones ó *liberimuratori* (albañiles libres), la mas antigua de las execrables sociedades secretas, fue la que produjo las de los *carbonarios*, *comuneros* y otras, donde prácticamente se enseñan la anarquía y el trastorno del altar y del trono. Esas tenebrosas reuniones han sido y son un foco permanente de rebelión, donde fanatizados los *hermanos* se obligan con terribles juramentos á cumplir los nefandos planes de sus estatutos: allí se conspira contra la tranquilidad de los estados, la potestad de los príncipes y sobre todo contra la verdadera religion, que es la única que persigue y anatematiza á los *enemigos de la luz*. Por desgracia de nuestra España con las guerras y revoluciones de este siglo nos han venido esas maldecidas sociedades, lóbregos talleres en que los satélites de Satanás aguzan sus puñales para clavarlos en las entrañas de la sociedad política y religiosa. El libro que sirve de materia á este artículo, lleva *el piadoso intento* de iniciar á los profanos en los principios y máximas masónicas; para lo cual á mas de los catecismos de los tres grados simbólicos se insertan los discursos de instrucción respectivos á cada uno y las constituciones de la sociedad. Los sumos pontífices Clemente XII, Benedicto XIV y

Nuestro dictamen no puede menos de ser adverso á esta novela, en que no se advierte otro fin que tachar de sanguinaria y feroz la religion católica y sus ministros, siempre que no se acomoden á las doctrinas de los novadores, denigrar la buena memoria de nuestros piadosos y solícitos monarcas y poner una nota afrentosa á los españoles del siglo XVI en general y particularmente á los que emprendieron el descubrimiento, conquista y civilización de apartadas regiones en las Indias occidentales. Mírese este libro como se quiera, literaria, política ó religiosamente, nos parece vituperable é indigno de leerse.

Pío VII condenaron y anatematizaron esta y demas sectas de su ralea; y en nuestros dias el memorable Leon XII decia lo siguiente en su bula de 13 de marzo de 1825:

«Sus cuadernos y sus estatutos, en los cuales manifiestan sus proyectos y sus máximas, dan testimonio de esto, y prueban que ellos son los que han formado todas las maquinaciones para derribar los legítimos soberanos de sus tronos y destruir enteramente la iglesia. Y así debe tenerse por cierto y averiguado que estas sectas, aunque distintas en el nombre, estan entre sí íntimamente unidas con el vínculo perverso de sus impurísimos designios.»

Despues de leidas estas autorizadas palabras ¿será necesario prevenir que no deben leerse los estatutos, constituciones, catecismos, instrucciones etc. de esas sectas diabólicas? ¿Vacilará ningun buen católico en arrojar al fuego libros como el de que tratamos? Además en el *Indice de los prohibidos y mandados expurgar* por la inquisición se halla en la letra H *Histoire des obligations et statuts de la très venerable confraternité des francs-maçons*, impr. en Francfort 1742: en todo idioma é impresion. Y el eminentísimo cardenal Inguanzo, último arzobispo de Toledo, en su pastoral de 4 de abril de 1827 prohibió bajo pena de excomunion mayor *lata sententiæ*, en que incurren *ipso facto* los contraventores, imprimir, vender, leer ni retener entre otros libros pestilentes, el *Catecismo de los tres grados simbólicos de la masonería*, el cual forma la primera parte de la *Antorcha del francmason*.